RADICADO 2019-428
ORDINARIO

Al Despacho del señor Juez, hoy treinta y uno de agosto de dos mil veinte (2020).

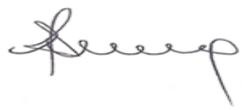

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En audiencia de que trata el art. 72 del CPL, realizada el día 21 de agosto de 2020, se llegó a un acuerdo conciliatorio en el cual se indicó que el mismo se realizaría por la suma Un millón quinientos veinte siete mil quinientos cinco pesos ($1.527.505) y *"…Mediante el pago del título judicial que se encuentra a órdenes del Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá, constituido por la parte demandada FERRETERIA MULTIALAMBRES LTDA por un valor de novecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos ($972.495), a favor de la demandante LADY JOHANNA CHAPARRO MURILLO e identificado con el No 6809204."*

De la revisión de los anexos aportados con la contestación de la demanda se observa que los datos referentes al Juzgado a ordenes de quien se encuentran consignado el dinero y al número de título judicial suministrados verbalmente por las partes son erróneos, haciéndose necesaria la corrección del acta.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral **primero**, del acta de conciliación de fecha 21 de agosto de 2020, emitida por este Estrado Judicial la cual quedará así;

> ***"PRIMERO:*** *Que la demandada FERRETERIA MULTIALAMBRES LTDA representada legalmente por la señora JUDI MAHECHA PAEZ o quien haga sus veces, se obliga a pagar a favor de la señora LADY JOHANNA CHAPARRO MURILLO demandante dentro del presente proceso, la suma total y neta de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2'500.000) como ofrecimiento por todas las pretensiones planteadas en la demanda, pagaderos de la siguiente forma:*
> ***1.)*** *La suma Un millón quinientos veinte siete mil quinientos cinco pesos ($1.527.505) el día de hoy 21 de agosto de 2020, que serán consignados en la cuenta de ahorros BANCO AV VILLAS No 906959890 de titularidad de la demandante LADY JOHANNA CHAPARRO MURILLO.*
> ***2.)*** *Mediante el pago del título judicial que se encuentra a órdenes del* ***Juzgado primero Laboral de pequeñas causas de Bogotá****, constituido por la parte demandada FERRETERIA MULTIALAMBRES LTDA por un valor de novecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos ($972.495), a favor de la demandante LADY JOHANNA CHAPARRO MURILLO e identificado con el* ***No. 400100007220856."***

RADICADO 2019-428
ORDINARIO

SEGUNDO: CORREGIR el numeral **quinto**, del acta de conciliación de fecha 21 de agosto de 2020, emitida por este Estrado Judicial la cual quedará así;

> ***"QUINTO:*** *ORDENAR al* ***Juzgado primero Laboral de pequeñas causas de Bogotá****, la conversión del título judicial* ***No. 400100007220856,*** *por valor de Novecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos ($972.495) a ordenes de este despacho judicial en la cuenta número 680012051002, con destino al proceso ordinario laboral de única instancia radicado* ***68001410500220190042800****, el cual fue constituido por FERRETERIA MULTIALAMBRES LTDA Nit. 860067998-3, a favor de LADY JOHANNA CHAPARRO MURILLO CC 37.863.936, por concepto de pago de prestaciones sociales y/o salarios adeudados. Ofíciese"*

TERCERO: Lo demás queda incólume. Una vez en firme esta providencia, por secretaría efectúese las notificaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

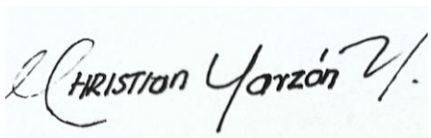

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **03 DE SEPTIEMBRE DE 2020,** se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 074** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **04 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta:https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1

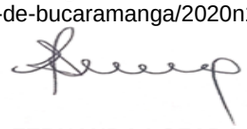

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria